

VISTO:

La necesidad de establecer el régimen del ingreso del Derecho de Ejercicio Profesional para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Consejo Profesional mantener el criterio de asignación de fondos que desde el año 1980 destina a subsidios las dos terceras partes de los fondos que se recaudan por el Derecho de Ejercicio Profesional (Resolución P. N° 17/1980);

Que el Régimen de Subsidios Sociales ha observado una creciente demanda por parte de los profesionales beneficiarios de los mismos, fundada en las mayores necesidades económicas y sociales que motivaron una ampliación de dichos subsidios, y a las cuales el Consejo no puede permanecer ajeno;

Que es función del Consejo estimular la solidaridad y el bienestar entre sus miembros, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 466 (GCBA);

Que la constante expansión de los servicios que la Institución brinda a sus matriculados genera mayores costos operativos y que estos han sufrido un importante incremento en valores absolutos a pesar de las medidas económicas que fijaron las pautas oportunamente consideradas;

Que en dicho contexto es imprescindible coordinar los ingresos de la Institución con los gastos necesarios para su normal funcionamiento;

Que el valor propuesto representa un importe compatible con los servicios que la Institución brinda a sus matriculados y que el mismo resulta acorde con las tendencias del mercado económico;

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1°.- FIJAR como valor del Segundo Anticipo del Derecho de Ejercicio Profesional por el año 2021, la suma de \$ 2.200.- (pesos dos mil doscientos), siempre que se abone hasta el vencimiento del mismo.

Art. 2°.- Extender el plazo de vencimiento del Primer Anticipo del Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al año 2021 hasta el día 9 de abril de 2021.

Art. 3°.- El valor correspondiente a la Cuota Final del Derecho de Ejercicio Profesional será fijado oportunamente por la Mesa Directiva.

Art. 4°.- Comuníquese, regístrese, dese cuenta al Consejo Directivo y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de marzo de 2021



Julio R. Rotman
Secretario

Gabriela V. Russo
Presidenta

Resolución P. N° 103/2021
JCS/er